CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 335/2019

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.** con RUC N° 80018457-2 domiciliada en la Avda. Santa Teresa N°541 c/ Julio C. Franco, Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO RAMON LESME VACHE**, con Cédula de Identidad N° 479.771, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 335/2019, en fecha 7 de Agosto de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 103/2019, CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1650/2019 de fecha 25 de julio de 2019", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla de Cantidades y Precios
(b) Anexo 2: Cronograma de Avance Físico – Financiero

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) dentro del proyecto 2-002-09, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP a utilizar en el 2020 hasta la suma de **Gs. 615.881.982 (Guaraníes Seiscientos quince millones ochocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y dos) IVA incluido**

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 615.881.982** IVA incluido representando el **20 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 3.695.291.926 (Guaraníes Tres mil seiscientos noventa y cinco millones doscientos noventa y un mil novecientos veintiséis) IVA incluido.**

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal
T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 615.881.982 (Guaraníes Seiscientos quince millones ochocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y dos) IVA incluido**, representando el **20 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 3.695.291.926 (Guaraníes Tres mil seiscientos noventa y cinco millones doscientos noventa y un mil novecientos veintiséis) IVA incluido**., el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el plazo contractual de la Obra.

6.1. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Agosto de 2020.

ING. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE